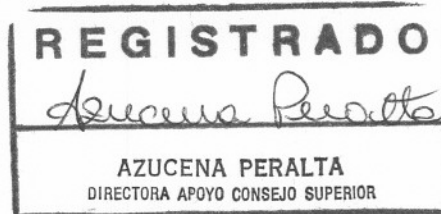




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1132/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sergio Gustavo BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998 la materia Planificación y Control de la Producción, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1132/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

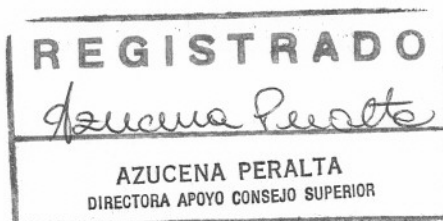
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1132/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1998 de la asignatura Ingeniería de Calidad y Planificación y Control de la Producción, eximiéndolo de su correlativa mediata Análisis Matemático II, al alumno Sergio Gustavo BLANCO, Legajo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nº 1-25447-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1110/2000

UTN
AFC
<i>JM</i>
<i>AS</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C